MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No AI-CMA-0016-2019

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

MARZO DE 2019

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

INTRODUCCIÓN

La ALCALDIA DE IBAGUÉ pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del consultor encargado de ejecutar el contrato de consultoría para realizar la **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP II**

La selección de los contratistas en relación con contratos de consultoría debe hacerse por **Concurso de Méritos** de acuerdo con lo establecido en la Ley1150 de 2007, a menos que se trate de una consultoría de mínima cuantía.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el **SECOP II.**

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse mediante la plataforma **SECOP II.**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan en **SECOP II.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por canales distintos al mencionado. **NO** serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Solo serán tenidas en cuenta cuando sean enviadas a través del canal que corresponda, que para el presente caso es mediante la plataforma **SECOP II.**

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte de los estados financieros, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Normas INVIAS, Manual ambiental del INVIAS, y demás normas que lo complementen.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 5, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de consultoría para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

H. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.0213 de 2018, teniendo en cuenta la complejidad del servicio a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Los Pliegos de Condiciones que elaborará el Municipio para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 8 (publicidad del procedimiento en el SECOP II.

I. PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

J. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué puede expedir adendas el día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

K. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011. El Proponente declarará en el Anexo 2 que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para la terminación o cesión del contrato.

L. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Para la verificación jurídica, técnica y económica de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones y la evaluación de la propuesta, se conformará un comité asesor, integrado por un equipo interdisciplinario, integrado por un número plural de personas idóneas para la valoración de las ofertas, designadas mediante acto administrativo, suscrito por el representante de la entidad o su delegado.

M. OBSERVACIONES AL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. **2.2.1.1.2.1.4** del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones en la plataforma **SECOP II.**

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **(SECOP II).**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Municipio de Ibagué, Grupo de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, en la plataforma **SECOP II.**

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II.**

N. CUADRO DE INFORMACIÓN

Contrato No.	
Objeto	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".**
Lugar de ejecución	**CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**
Contratante	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Plazo de Ejecución:	El término de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.
Proceso de selección	**Concurso de Méritos Abierto**
Valor	**OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($80.360.184.00) M/CTE – IVA INCLUIDO**
DEFINICIONES	

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la ALCALDIA DE IBAGUÉ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso de contratación
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ALCALDIA DE IBAGUÉ y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Oferta	Es la propuesta presentada a la ALCALDIA DE IBAGUÉ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del presente proceso de Contratación
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el presente pliego de condiciones.
Publicación técnica o científica	Las publicaciones científicas comprenden publicaciones que relaten trabajos empíricos y teóricos originales y dentro de las ciencias relativas de la construcción de vías en Colombia dentro de un campo científico La publicación técnica es el proceso de colocar los resultados de una investigación de alguien en la literatura o revista previamente aprobadas y reconocidas como tal por el ICONTEC
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. Servicios Nacionales Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop II	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a desarrollar es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**, tiene como especificaciones técnicas mínimas la normatividad vigente de INVIAS y Manual ambiental del INVIAS; por un valor de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($80.360.184.00) M/CTE – IVA INCLUIDO**. Las condiciones técnicas están contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La consultoría objeto del presente proceso está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1: debe cumplir por lo menos con uno los siguientes códigos:

Tabla 1 – Codificación de la consultoría en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción	DESCRIPCION
80101600	CLASE	GERENCIA DE PROYECTOS
81141500	CLASE	CONTROL DE CALIDAD
81101500	CLASE	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($80.360.184.00) M/CTE – IVA INCLUIDO,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El presupuesto del Contrato está garantizado y se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2019.

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
212308517299 Disponibilidad No. 1031-1868 del 27/02/2019	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	$80.360.184
Total		$80.360.184

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

C. **FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera:

Mediante el Recibo de Actas Parciales de acuerdo al avance que presente el Contrato de Obra, objeto del presente proceso (conforme a la disponibilidad de efectivo de Caja con que cuente, por lo cual el Contratista dentro del Cronograma a desarrollar deberá definir las fechas de trámite de órdenes de pago; estas se tramitaran, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

El Último Pago corresponderá al diez por ciento (10%), del valor del Contrato, para lo cual el Consultor deberá presentar las actas de liquidación tanto del Contrato de Obra como de la presente Interventoría.

El Acta de Liquidación deberá adelantarse de acuerdo a modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista e Interventoría o Supervisor, según el caso). Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

D. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.

E. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el **CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

F. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

Los Pliegos de Condiciones que elaborará el Municipio para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

G. **OBLIGACIONES**

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones, las siguientes son obligaciones del contratista:

1. El Contratista deberá Efectuar y cumplir con la Interventoría correspondiente al Contrato de Obra Pública, que resulte del proceso de Licitación Pública Nro. **AI-LP-0006-2019**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".** Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

2. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de las obras.
3. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Alcaldía Municipal de Ibagué.
4. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Alcaldía de Ibagué, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
5. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.
6. Proveer y garantizar que en cada una de las obras se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo de los contratos.
7. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato, y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en los diversos contratos de obra.
8. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
9. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiera del contrato.
10. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.
11. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
12. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
13. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Alcaldía de Ibagué por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de las obras realizadas.
14. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
15. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Alcaldía de Ibagué en medio físico y magnético.
16. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
17. Constituir a favor de la Alcaldía de Ibagué, las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
18. Anexar las certificaciones de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
19. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor.
20. Guardar la suficiente reserva profesionales sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realzadas.
21. Responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía.
22. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
23. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
25. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

H. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

I. PUBLICIDAD Y PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **(SECOP II)**

J. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CONDICIONES

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. **2.2.1.1.2.1.4** del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones en la plataforma **SECOP II.**

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **(SECOP II).**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Municipio de Ibagué, Grupo de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

K. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el *Artículo 261 C.P.C:* no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio.

L. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ podrá prorrogar, la fecha del cierre del concurso de méritos en los siguientes casos:

A. Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogará a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
B. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
C. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

M. ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué, puede expedir adendas el día hábil. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Alcaldía de Ibagué publicará en el **SECOP II** el acta de la audiencia de cierre, consignando entre otras: la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, el número de folios del sobre No. 1 y número de póliza de seriedad, así como se dejará constancia que éstas estén debidamente suscritas.

N. DILIGENCIAMIENTO DE ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

O. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

P. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y en el presente Numeral, se presentaron tres (3) manifestaciones de interés Mipymes con domicilio en el Municipio de Ibagué Tolima, y habiendo acreditado los requisitos definidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto N° 1082 de 2015, la participación del presente proceso de selección se encuentra limitada y en consecuencia, solo podrán participar personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de **Mipymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de Ibagué Tolima.**

En consecuencia, en la presente convocatoria también podrán participar Uniones Temporales o Consorcios conformados únicamente por Mipymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de Ibagué Tolima. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto N° 1082 de 2015.

Q. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
El Salvador	NO	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
México	NO	N.A.	N.A.	NO
Liechtenstein	NO	N.A	N.A	NO
Suiza	NO	N.A	N.A	NO
Canadá	NO	N.A.	N.A.	NO
EEUU	NO	N.A	N.A	NO
Comunidad Andina	NO	N.A	N.A	NO
Estados ALC	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **Chile, Estados AELC Guatemala,** reciben trato nacional.

3. ETAPAS PROCESALES

A. PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse **UNICAMENTE** a través de la plataforma de **SECOP II,** en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas.

La oferta deberá ser presentada desde el usuario del **SECOP II** del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada. Es decir, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural ésta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo cuando la oferta sea presentada por un proponente singular ésta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el **SECOP II**

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores disponible en **https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx**.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma– Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el **SECOP II**.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Contratación correspondiente, en el **SECOP II**. para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el **SECOP II** el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del **SECOP II.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Recuerde que la creación del proveedor plural en **SECOP II** requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el **SECOP II** el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su Usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del **SECOP II**. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la Oferta como Proponente plural

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el **SECOP II** sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación AI-SAMC-0195-2018, en el **SECOP II**. para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información relacionada con el personal, encuestas, entrevistas e infografía.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en **el SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de los siguientes cuestionarios:

1. Requisitos Habilitantes Jurídicos
2. Requisitos Habilitantes Técnicos
3. Requisitos Habilitantes Financieros
4. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
5. PROPUESTA ECONÓMICA

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra, al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos del pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR ASI:

Para el Concurso de Méritos Abierto el **SECOP II** divide el cuestionario o la propuesta en tres (3) sobres:
a) EL HABILITANTE: propuesta Jurídica y Financiera.
b) TÉCNICO: propuesta técnica
c) ECONÓMICO: oferta económica. Deberá diligenciar los tres sobres.
Cuando se cumple la fecha de cierre el **SECOP II** permite abrir el sobre habilitante.

La Alcaldía de Ibagué, no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc.

B. RECEPCIÓN DE LA OFERTA Y ACTA DE CIERRE

Las Ofertas se presentarán en el **SECOP II,** estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento, sin exceder el término fijado en el cronograma para evaluar las propuestas. En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada; de ser así, la respuesta será inadmisible

D. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato diligenciado correspondiente al **Anexo 4.**

E. DECLARATORIA DE DESIERTA

La ALCALDIA DE IBAGUÉ declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) no se presenten Ofertas;
b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

F. Retiro de la oferta.

Los Proponentes pueden retirar las ofertas de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en la plataforma **SECOP II.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

G. **Comité Asesor y Evaluador.**

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente

H. **Término de la Evaluación.**

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

I. **Publicación de los informes de evaluación.**

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la página **SECOP II**, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes. Estas se formularán hasta la fecha señalada para ello en el cronograma contractual, Ley 1882 de 2018.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Ibagué – Tolima dará respuesta a las observaciones presentadas sobre los resultados de evaluación en la fecha establecida para ello en el cronograma contractual, a través de la plataforma **SECOP II.**

J. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la ALCALDIA DE IBAGUÉ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) No cumplan con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones.
b) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en lugares distintos al previsto en este pliego.
c) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
d) Cuando se presenten para este mismo proceso varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en los presentes pliegos de condiciones.
e) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la ALCALDIA DE IBAGUÉ, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
f) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
g) Cuando la oferta supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
h) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
i) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
j) Cuando el RUP no se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.
k) Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo Nº 3 del pliego de condiciones
l) Cuando la propuesta se presente con una validez menor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual.
m) La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

n) Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para realizar la consultoría) requerido en el presente pliego de condiciones.
o) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
p) Cuando no presente, no diligencie, o no suscriba el Anexo 4 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
q) Cuando el proponente en el Anexo 4 (oferta económica) modifique, no incluya o adicione descripción, ítems o unidades que hayan sido objeto de ponderación en el presente Concurso de Méritos. Las abreviaturas que conlleven a una misma descripción no serán consideradas como modificación a la descripción y serán aceptadas siempre y cuando se refiera exactamente a lo mismo.
r) Cuando el valor del IVA sea diferente al 19%.
s) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
t) Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
u) Cuando el proponente no alcance por lo menos seiscientos (600) puntos.
v) En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.
w) La no entrega de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo ley 1882 del 2018 articulo 5.

K. CRONOGRAMA

EL PROCESO SE REGIRÁ POR EL PRESENTE CRONOGRAMA.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, que se encuentra publicado en el **SECOP II.**

4. REQUISITOS HABILITANTES

La ALCALDIA DE IBAGUÉ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURÍDICA

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **Anexo No. 3.**

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2 y en el Anexo No. 3 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 3 por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

4.3. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de CONCURSO DE MERITOS y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización especifica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4.4. CEDULA Y CERTIFICADO DE MATRICULA (SI APLICA)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

4.5. DOCUMENTOS OTROGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

4.6. CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

4.7. APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

4.8. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE IBAGUE.**
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

4.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7),, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

4.10. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 5 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4.11. COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

4.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente.

4.13. BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

4.14. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

4.15. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o por un Ingeniero de Vías y Transportes, y certificación de vigencia, expedida con antelación no mayor a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta técnica y económica deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o por un Ingeniero de Vías y Transportes, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

En todo caso la propuesta técnica y económica deberán ser firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

4.16. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobiemo Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

5. REQUISITOS HABILITANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

5.1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015; "Función de verificación de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación." En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2017, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme.

Si el proponente es plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, por el método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

5.2. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.3. Indicadores de Capacidad Financiera:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Tabla 3 – Indicadores Financieros

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente– Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0.02

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo a la normatividad vigente.

6. REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO

6.1. Disposiciones generales para la Experiencia General y Específica.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES a los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados

6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la experiencia **(general y específica)** se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, se deberá cumplir con al menos uno de los siguientes códigos, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción	DESCRIPCION
80101600	CLASE	GERENCIA DE PROYECTOS
81141500	CLASE	CONTROL DE CALIDAD
81101500	CLASE	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Para los aspirantes a participar en el presente proceso, se considera la experiencia general HABILITADORA, mediante la presentación de máximo Tres (3) contratos, suscritos con entidad pública y/o privada, para lo cual deberá adjuntar: copia legible de los contratos con sus adicionales (si las hubo) actas de recibo final y actas de liquidación donde se acredite el cumplimiento del proponente en contratos de: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y cuyo objeto esté relacionado con Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de obras civiles en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV., donde se evidencia el porcentaje de participación del proponente o integrante del proponente.

Este aspecto es considerado en el pliego de condiciones como factor obligatorio de escogencia, al tenor de lo dispuesto por del Decreto 1082 de 2015, por lo que es ASPECTO SUSTANCIAL Y RELEVANTE DE LA SELECCIÓN, NO ES SUBSANABLE.

Para el caso de los **consorcios y/o uniones temporales**, la experiencia se establecerá mediante la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumpla el 100% de las exigencias contenidas en el presente numeral.

Cuando se pretenda traer a la acreditación experiencia obtenida a través de figuras asociativas anteriores, con el fin de poderlas aceptar, deberá allegarse copia del contrato y del documento asociativo (consorcio / unión temporal), para determinar el porcentaje de participación del proponente. En caso contrario no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje.

La información suministrada deberá contener como mínimo:

1) Entidad contratante
2) Objeto del Contrato
3) Año de suscripción del contrato (ya sea que se establezca claramente de la certificación o que pueda deducirse de la numeración del contrato).
4) Fecha de terminación
5) Valor ejecutado
6) Tratándose de experiencia en Consorcios o Uniones temporales deberá allegarse copia del documento de asociación para determinar el porcentaje de participación de sus integrantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para los aspirantes a participar en el presente proceso, se considera la experiencia específica mediante la presentación de máximo Tres (3) contratos de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, suscritos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido, donde se demuestre que a los contratos a los que se le realizó la interventoría, contemple las siguientes actividades Suministro e instalación de concreto de 3000 psi en un volumen mínimo de 380 m3 y/o en una área mínima de 2000 m2, Acero de refuerzo de 60000 psi en un peso mínimo de 3000 kg, Relleno en recebo compactado y/o material seleccionado y/o Relleno para estructuras en volumen mínimo de 500 m3, obras terminadas y liquidadas, antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria de los tres contratos debe ser igual o superior al 100% de valor del presupuesto oficial, estimado para este proceso, celebrado y ejecutado antes del cierre del presente proceso, debidamente sustentado con la copia del contrato, acta de recibo final y el acta de liquidación final, además deberá anexar el acta de recibo final y/o liquidación de la obra a la que se le realizó la interventoría.
Nota. El proponente deberá anexar acta de recibo final y/o liquidación del contrato de obra a la que se le realizó la interventoría esto con el fin de verificar las actividades.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida del Director General y demás personal propuesto y los soportes para acreditar experiencia general y especifica; igualmente, la carta disponibilidad y aceptación del personal Propuesto.

7.1. Personal Mínimo Requerido.

CANT.	DESCRIPCION CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
1	Director	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transportes	Experiencia igual o superior a (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de Máximo tres (3) certificaciones con entidad Publica y/o Privada y/o Contratista que participo como director interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido y/o estructuras viales en concreto, en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. para lo cual Se debe adjuntar el contrato acta final y acta de liquidación y/o Certificación que participo como director de interventoría.	10%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transportes	Experiencia igual o superior a (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de Máximo tres (3) certificaciones con entidad Publica y/o Privada y/o Contratista que participo como Residente de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido y/o estructuras viales en concreto, en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en	100%

				SMMLV. para lo cual Se debe adjuntar la certificación como Residente	
1	Topógrafo	Tecnólogo	Experiencia igual o superior a (7) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar la ejecución de Máximo Tres (3) contratos de levantamientos topográficos a vías, suscritos con el sector público y/o privado. Deberá anexar copia del contrato, acta final y acta de liquidación	20%

Para el personal que se relaciona deberá adjuntarse con la propuesta sus soportes como requisito habilitante.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos formen parte de otra propuesta dentro de este proceso. La responsabilidad del contrato de consultoría será únicamente del proponente elegido.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del Director General del proyecto.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente y antecedentes profesionales.
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría.
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
6) Anexo 6 firmado en original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se asignará el puntaje correspondiente a dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional. Ahora bien si el profesional es el mismo proponente obtendrá la calificación respectiva.
NOTA 2: Si la Alcaldía de Ibagué evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se puntuará el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, la Alcaldía de Ibagué hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ALCALDIA DE IBAGUÉ evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la evaluación de las Ofertas, la ALCALDIA DE IBAGUÉ realizará la ponderación de los criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deberán presentarse en los Anexos 2 a 4 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

8.1. Puntaje por criterios de evaluación

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	150
2.	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	300
3	CALIFICACION DE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	450
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	Total Puntaje	**1000**

A. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La entidad a partir de la experiencia acreditada por cada proponente asignará máximo **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos** de conformidad con el siguiente procedimiento:

8.2. Valoración de la Experiencia General y Especifica del Proponente

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Máximo (3) contratos suscritos con entidad pública y/o Privada, donde acredite la ejecución de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y juridica en la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados, y cuya sumatoria sea inferior al 100% del presupuesto oficial.	100
Máximo (3) contratos suscritos con entidad pública y/o Privada, donde acredite la ejecución de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y juridica, en la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	150

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Para los aspirantes a participar en el presente proceso, se considera la experiencia especifica mediante la presentación de máximo Tres (3) contratos de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA suscritos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rigido, donde se demuestre que a los contratos a los que se le realizó la interventoría, contemple las siguientes actividades Suministro e instalación de concreto de 3000 psi en un volumen mínimo de 380 m3 y/o en una área mínima de 2000 m2, Acero de refuerzo de 60000 psi en un peso mínimo de 3000 kg, Relleno en recebo compactado y/o material seleccionado y/o Relleno para estructuras en volumen mínimo de 500 m3, obras terminadas y liquidadas, antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea inferior al 100% del presupuesto oficial. de valor del presupuesto oficial, estimado para este proceso, celebrado y ejecutado antes del cierre del presente proceso, debidamente sustentado con la copia del contrato, acta de recibo final y el acta de liquidación final, además deberá anexar el acta de recibo final y/o liquidación de la obra a la que se le realizó la interventoría.	200
Para los aspirantes a participar en el presente proceso, se considera la experiencia específica mediante la presentación de máximo Tres (3) contratos de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA suscritos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la Construcción y/o	300

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido, donde se demuestre que a los contratos a los que se le realizó la interventoría, contemple las siguientes actividades Suministro e instalación de concreto de 3000 psi en un volumen mínimo de 380 m3 y/o en una área mínima de 2000 m2, Acero de refuerzo de 60000 psi en un peso mínimo de 3000 kg, Relleno en recebo compactado y/o material seleccionado y/o Relleno para estructuras en volumen mínimo de 500 m3, obras terminadas y liquidadas, antes del cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. de valor del presupuesto oficial, estimado para este proceso, celebrado y ejecutado antes del cierre del presente proceso, debidamente sustentado con la copia del contrato, acta de recibo final y el acta de liquidación final, además deberá anexar el acta de recibo final y/o liquidación de la obra a la que se le realizó la interventoría.	

Nota: Para obtener el puntaje los Contratos deben ser diferentes a los presentados en la experiencia General y específica del proponente.

- ✓ Los contratos deberán estar celebrados, ejecutados y liquidados
- ✓ Que sean expedidas por quien tenga la facultad de hacerlo.
- ✓ Que al menos uno (1) sea con entidad pública colombiana.
- ✓ Los contratos con que se pretenda certificar esta experiencia deberán estar debidamente inscritos en el RUP.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificaran en conjunto con el contrato principal al que están adicionando

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal .La certificación debe contener exactamente el grado de participación.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Duración en meses
- ✓ Monto contratado (incluido adiciones)
- ✓ El objeto del contrato.
- ✓ Persona del contacto para verificación
- ✓ Teléfono
- ✓ Celular
- ✓ Dirección
- ✓ E- mail
- ✓ Firma de quien expide el documento
- ✓ Nombre de quien expide el documento
- ✓ Cargo de quien expide el documento

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se `pueda verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

Nota-

8.3. CALIFICACION DE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El MUNICIPIO DE IBAGUÉ a partir de la experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo de cada proponente asignará el puntaje acumulable, lo cual se determinará de acuerdo a la formación y experiencia de los profesionales de acuerdo con la información soportada en la propuesta, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. PUNTUACIÓN DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	Experiencia igual o superior a (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	**PUNTAJE MÁXIMO**
	FORMACIÓN ACADÉMICA	**PUNTAJE**
	Ingeniero civil y/o Ingeniero de transportes	50
	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DIRECTOR	
	Acreditar la ejecución de Máximo tres (3) certificaciones con entidad Publica y/o Privada y/o Contratista que participo como director interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido y/o estructuras viales en concreto, en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria sea inferior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. para lo cual Se	100

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	debe adjuntar el contrato acta final y acta de liquidación y/o Certificación que participo como director de interventoría.	
	Acreditar la ejecución de Máximo tres (3) certificaciones con entidad Publica y/o Privada y/o Contratista que participo como director interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido y/o estructuras viales en concreto, en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria sea igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. para lo cual Se debe adjuntar el contrato acta final y acta de liquidación y/o Certificación que participo como director de interventoría.	200
	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL Especialización en Gerencia de proyectos, y/o especialización en estructuras y/o Pavimentos	20
	Especialización adicional: en Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto y/o Administración de obras Civiles	30
	PUNTAJE MÁXIMO	**300**

2. PUNTUACIÓN DE INGENIERO / RESIDENTE DE INTERVENTORIA.

INGENIERO RESIDENTE		
	Experiencia igual o superior a (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional.	**PUNTAJE MÁXIMO**
	FORMACIÓN ACADÉMICA	**PUNTAJE**
	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Transportes	20
	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO RESIDENTE	
	Acreditar la ejecución de Máximo tres (3) certificaciones con entidad Publica y/o Privada y/o Contratista que participo como Residente de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rigido y/o estructuras viales en concreto, en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria sea Inferior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. para lo cual Se debe adjuntar la certificación como Residente	20
	Acreditar la ejecución de Máximo tres (3) certificaciones con entidad Publica y/o Privada y/o Contratista que participo como Residente de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rigido y/o estructuras viales en concreto, en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria sea igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. para lo cual Se debe adjuntar la certificación como Residente	30
	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL Especialización en Gerencia de proyectos y/o especialización en Pavimentos	50
	PUNTAJE MÁXIMO	**100**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

3. **PUNTUACIÓN DE TOPOGRAFO**

4.

TOPOGRAFO	Experiencia igual o superior a (7) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	**PUNTAJE MÁXIMO**
	FORMACIÓN ACADÉMICA	**PUNTAJE**
	Topógrafo	10
	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO TOPOGRAFO	
	Acreditar la ejecución de Máximo Tres (3) contratos de levantamientos topográficos a vías, suscritos con el sector público y/o privado. Deberá anexar copia del contrato, acta final y acta de liquidación	40
	PUNTAJE MÁXIMO	**50**

8.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta **100 puntos** como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Criterio de Puntaje	Total
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 100 puntos
Ofrece servicios 100% nacionales	100
Ofrece servicios extranjeros con Componente Nacional	**50**
Ofrece servicios extranjeros	**0**

El proponente que NO adjunte dicha certificación de que los servicios son de origen nacional, tendrá una calificación de cero (0) puntos.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Alcaldía de Ibagué, escogerá el Proponente aplicando los siguientes criterios de desempate previstos en el artículo **2.2.1.1.2.2.9.** del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace:

"Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
3. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:*
 a) *esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
 b) *la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, ...".*

Nota: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los anteriores numerales 1 a 4 el proponente deberá acreditar tal condición en su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, en donde manifieste que su empresa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

cumple con los parámetros y condiciones requeridas, so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señalada.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La apertura del sobre con la propuesta económica y la verificación de su consistencia con la oferta técnica se llevarán a cabo en el **Secop II**. En Audiencia Pública el día contemplado para la adjudicación o declaratoria de desierta conforme al cronograma del proceso, bajo los siguientes parámetros:

- Se dará respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación.
- La Entidad dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- En presencia de los asistentes a la audiencia, la Entidad verificara en el **Secop II** el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
- La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre:
 i) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta;
 ii) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y
 iii) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.
 Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
- Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el punto anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
- Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Ordenador de la ALCALDIA DE IBAGUÉ o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

11. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el Anexo 7 se identifican los riesgos del presente Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada con los estudios y documentos previos y desde el proyecto de pliego de condiciones.

Si se presenta alguna observación referente a los Riesgos identificados, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la ALCALDIA DE IBAGUÉ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

12. GARANTIAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ por un valor de equivalente al 10% y con vigencia desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Ibagué, por una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

D. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

El contratista debe presentar una Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, la cual debe estar vigente por el plazo de contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía de Ibagué para el caso de esta garantía estableció un porcentaje del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato

C. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista debe presentar una garantía de calidad del servicio, a favor del Municipio de Ibagué, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Articulo **2.2.1.2.3.1.15**del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 8 – Suficiencia y vigencia de las garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y Seis meses más.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada come documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato más 3 años
Calidad del Servicio	Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y Seis meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la consultoría a través de un Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, Financiero, contable, jurídico y Ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la ALCALDIA DE IBAGUÉ, el SUPERVISOR, No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la ALCALDIA DE IBAGUÉ, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ALCALDIA DE IBAGUÉ.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la ALCALDIA DE IBAGUÉ para que este tome las medidas que considere necesarias.

CESAR LEONARDO PICON ARCINIEGAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Ordenador del Gasto

Revisó: Abogado Dirección de Contratación
Reviso: Jennifer Aya Bonilla – Directora de Contratación
Proyectó Parte Técnica: Ing. Jorge Hernan Gutierrez Vargas - Contratista Externo
Proyectó: Fraxi N. Gerena L. - Asesora Externa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

OBJETO: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**

Obligaciones

1. El Contratista deberá Efectuar y cumplir con la Interventoría correspondiente al Contrato de Obra Pública, que resulte del proceso de Licitación Pública Nro. **AI-LP-0006-2019**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de las obras.
3. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Alcaldía Municipal de Ibagué.
4. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Alcaldía de Ibagué, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
5. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.
6. Proveer y garantizar que en cada una de las obras se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo de los contratos.
7. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato, y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en los diversos contratos de obra.
8. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
9. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiera del contrato.
10. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.
11. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
12. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
13. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Alcaldía de Ibagué por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de las obras realizadas.
14. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
15. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Alcaldía de Ibagué en medio físico y magnético.
16. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
17. Constituir a favor de la Alcaldía de Ibagué, las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
18. Anexar las certificaciones de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

19. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor.
20. Guardar la suficiente reserva profesionales sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realzadas.
21. Responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía.
22. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
23. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
25. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

Personal Mínimo Requerido.

CANT.	DESCRIPCION CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
1	Director	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transportes	Experiencia igual o superior a (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de Máximo tres (3) certificaciones con entidad Publica y/o Privada y/o Contratista que participo como director interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido y/o estructuras viales en concreto, en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. para lo cual Se debe adjuntar el contrato acta final y acta de liquidación y/o Certificación que participo como director de interventoría.	10%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transportes	Experiencia igual o superior a (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de Máximo tres (3) certificaciones con entidad Publica y/o Privada y/o Contratista que participo como Residente de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la Construcción y/o optimización y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación y/o Mantenimiento de vías en pavimento rígido y/o estructuras viales en concreto, en Municipios y/o Veredas y/o Centros poblados y cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. para lo cual Se debe adjuntar la certificación como Residente	100%
1	Topógrafo	Tecnólogo	Experiencia igual o superior a (7) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de la expedición de la	Acreditar la ejecución de Máximo Tres (3) contratos de levantamientos topográficos a vías, suscritos con el sector público y/o privado. Deberá anexar copia del contrato, acta final y acta de liquidación	20%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

			tarjeta profesional		

Para el personal que se relaciona deberá adjuntarse con la propuesta sus soportes como requisito habilitante.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos formen parte de otra propuesta dentro de este proceso. La responsabilidad del contrato de consultoría será únicamente del proponente elegido.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta:

7) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del Director General del proyecto.
8) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
9) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente y antecedentes profesionales.
10) Acreditación del título de la especialización y/o maestría.
11) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
12) Anexo 6 firmado en original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se asignará el puntaje correspondiente a dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional. Ahora bien si el profesional es el mismo proponente obtendrá la calificación respectiva.
NOTA 2: Si la Alcaldía de Ibagué evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se puntuará el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, la Alcaldía de Ibagué hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué, XX de xxxxxx de 2019

Señores
ALCALDIA DE IBAGUÉ
Ibagué

Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2019

_____ (Nombre del representante legal del Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio / en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2018
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Alcaldía de Ibagué, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2018.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2018 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de _____ de 2019.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Celular

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ibagué, XX de xxxxxx de 2019

Señores
ALCALDIA DE IBAGUÉ
Ibagué

Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2019

El proponente, deberá adjuntar junto con la propuesta del personal que relaciona todos sus soportes como requisito habilitante.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos formen parte de otra propuesta dentro de este proceso. La responsabilidad del contrato de consultoría será únicamente del proponente elegido.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del Director General del proyecto.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la tarjeta.
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. y/o doctorado,
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
6) Anexo 6 firmado en original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se asignará el puntaje correspondiente a dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional .Ahora bien si el profesional es el mismo proponente obtendrá la calificación respectiva.
NOTA 2: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, la Alcaldía de Ibagué hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

Estimados señores:

_____ (Nombre del representante legal del Proponente o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre / en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Alcaldía de Ibagué respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
 - Persona de contacto: _____
 - Dirección: _____
 - Teléfono Fijo: _____
 - Celular: _____
 - e-mail: _____

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Celular.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 4
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

MESES	CARGO/OFICIO	% DEDICACIÒN MES	VALOR MES	VALOR TOTAL
5	Director de Interventoría	10%		
5	Residente de Interventoría	100%		
5	Topógrafo	20%		
5	Cadenero 1	20%		
5	Secretaria	100%		
VALOR PERSONAL				
FACTOR MULTIPLICADOR 2,7				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MÍNIMO (A)				
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				
MESES	CARGO/OFICIO	% DEDICACIÒN MES	VALOR MES	VALOR TOTAL
5	Ensayos de laboratorio (materiales, suelos, concreto, etc.)	50%		
5	Oficina-campamentos (inc. Servicios públicos)	100%		
5	Equipo completo de topografia	20%		
5	Reproducción de documentos (fotocopias, heliografías , planos)	40%		
5	Gastos de transporte y viáticos	100%		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				
SUBTOTAL COSTO DE LA INTERVENTORÍA (A + B)				
IVA 19% SOBRE COSTO DE LA INTERVENTORÍA				
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA IVA 19% INCLUIDO				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO5
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2019, en Ibagué.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2019, V en Ibagué.
(Se firma según el caso por:

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS **TODOS Y CADA UNO** DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 6
FORMATO DE DISPONIBILIDAD Y PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2019

FECHA,

Señores:
ALCALDIA DE IBAGUÉ
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Asunto.: Disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación requerido en concurso de méritos XXX

Por medio de la presente yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No._____ y obrando en condición de especialista _____ pongo a consideración de la entidad mi perfil y hoja de vida, ya que cuento con la disponibilidad de tiempo exigido para este proceso ___ en un porcentaje del _____ y certifico que no cuento con ocupaciones en el porcentaje de tiempo requerido por ustedes.

Cordialmente,

Firma del Profesional
Nombre:
Documento de Identidad:
Celular

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA

1. Proponente que oferte servicios de origen nacional

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento *fue constituida de acuerdo con la legislación nacional (Ley 816 de 2003), por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.*

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____
Firma representante legal _____

2. Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y Operativos de origen nacional.

CERTIFICACIÓN

Porcentaje (%) Componente Nacional Recurso Humano	Porcentaje (%) Componente Extranjero Recurso Humano

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____
Firma representante legal _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO 8
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PARTE 1

N°	Clase (1)	Fuente(2)	Etapa (3)	Tipo (4)	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del Riesgo (7)	Categoría (8)	¿A quién se le asigna?
1	G	I	C	O	Retraso en el Inicio previsto para la ejecución del contrato, derivado por la demora en los trámites para legalización y perfeccionamiento del contrato e iniciación de los trabajos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales debido al retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo previsto	2	2	4	B	Contratista 100%
2	G	I	E	E	La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales	Atraso en las actividades de programación de obra y demora en la entrega oportuna de las mismas a la comunidad.	2	2	4	B	Contratista 100%
3	G	I	E	F	En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados.	La entrega de obras a la comunidad se realizará en fecha diferente a la pactada inicialmente.	3	3	6	A	Contratista 100%
4	G	I	E	O	Asume el riesgo por la idoneidad del personal que se requiera para la operación y puesta en marcha de la maquinaria	Se puede generar procesos de multas con el consecuente atraso de la obra.	3	3	6	A	Contratista 100%
5	G	I	E	O	Asume el riesgo de accidentes que se generen con el personal contratado	Conlleva al inicio de procesos sancionatorios y multas al contratista	3	3	6	A	Contratista 100%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

N°	Clase (1)	Fuente(2)	Etapa (3)	Tipo (4)	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del Riesgo (7)	Categoría (8)	¿A quién se le asigna?
6	G	I	E	O	Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados y/o administrativos).	Afecta el normal desarrollo de la obra y por ende el cumplimiento del cronograma obra aprobado	2	2	4	B	Contratista 100%
7	G	E	E	F	Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Disminución de los porcentajes de utilidad y/o gastos de administración	2	2	4	B	Contratista 100%
8	G	E	E	O	Problemas de negligencia, descuido, errores, omisiones para la prestación del servicio o conductas delictivas, daños y actos mal intencionados a terceros	Procesos de declaratoria de siniestro de pólizas con las consecuentes denuncias a las autoridades competentes.	3	3	6	A	Contratista 100%
9	E	E	E	E	Efecto económico derivado de la presencia de zonas inestables no previstas en los estudios y diseños	Ejecución de Actividades no previstas para obras complementarias, disminución de la meta física.	3	3	6	A	ENTIDAD 100%
10	G	I	E	E-O	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo,	Disminución de los porcentajes de utilidad y/o gastos de administración	3	3	6	A	Contratista 100%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

N°	Clase (1)	Fuente(2)	Etapa (3)	Tipo (4)	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del Riesgo (7)	Categoría (8)	¿A quién se le asigna?
					transporte, materiales y mano de obra. Al igual que de un inadecuado análisis de los costos indirectos asociados a la obra y al contrato.						

(1) La Clase se clasifica en: General (**G**) o Especifico (**E**).
(2) La Fuente se clasifica en: Interno (I) o Externo (**E**).
(3) La Etapa se clasifica en: Planeación (**P**), Selección (**S**), Contratación (**C**) o Ejecución (**E**).
(4) El Tipo de Riesgo se clasifica en: Económicos (**E**), Sociales o Políticos (**SP**), Operacionales (**O**), Financieros (**F**), Regulatorios (**R**), Ambientales (**A**) o Tecnológicos (**T**).
(5) La probabilidad de ocurrencia del riesgo se clasifica en: Raro (**1**), Improbable (**2**), Posible (**3**), Probable (**4**) o Casi cierto (**5**).
(6) El impacto por la ocurrencia del riesgo se clasifica en: Insignificante (**1**), Menor (**2**), Moderado (**3**), Mayor (**4**) o Catastrófico (**5**).
(7) La valoración del riesgo es el resultado de sumar el valor asignado por la probabilidad de la ocurrencia (5) con el impacto por la ocurrencia (6), el valor mínimo es 2 y el máximo es 10.
(8) La categoría del riesgo se realiza de acuerdo a la Valoración del Riesgo (7) , cuando la valoración es 8, 9 o 10 la categoría es Extremo (**E**), cuando la valoración es 6 o 7 la categoría es Alto (**A**), cuando la valoración es 5 la categoría es Medio (**M**) y cuando la valoración es 2, 3 o 4 la categoría es Bajo (**B**).

N°	Tratamiento/Controles a ser implementados (9)	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del riesgo (7)	Categoría (8)					¿Cómo se realiza el monitoreo? (10)	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del Riesgo	2	2	4	B	NO	INTERVENTOR	XXXXX	XXXXXX	Seguimiento al proceso	Diario
2	Evitar el Riesgo	2	2	4	b	NO	INTERVENTOR	XXXXX	XXXXX	Supervisión	Semanal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

N°	Tratamiento/Controles a ser implementados (9)	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del riesgo (7)	Categoría (8)					¿Cómo se realiza el monitoreo? (10)	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del Riesgo; y Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo	3	3	6	A	SI	INTERVENTOR	XXXXX	XXXXX	Supervisión	Semanal
4	Evitar el Riesgo	3	3	6	A	SI	CONTRATISTA	XXXXX	XXXXX	Certificación	Por única ves al presentar la propuesta
5	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del Riesgo	3	3	6	A	NO	CONTRATISTA	XXXXX	XXXXX	Supervisión	Diario
6	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del Riesgo	2	2	4	B	NO	SUPERVISOR	XXXXX	XXXXX	Supervisión	Diario
7	Aceptar el Riesgo	2	2	4	B	NO	SUPERVISOR	XXXXX	XXXXX	Contingencias	Semanal
8	Evitar el Riesgo	3	3	6	A	SI	SUPERVISOR	XXXXX	XXXXX	Verificación	Diario
9	Aceptar el Riesgo	2	5	7	A	SI	CONTRATISTA	XXXXX	XXXXX	Verificación	Mensual

(9) El tratamiento/Control se clasifica en: Evitar el Riesgo; Transferir el Riesgo; Aceptar el Riesgo; Reducir la probabilidad de la ocurrencia del Riesgo; y Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo

(10) El monitoreo se puede realizar mediante encuestas, muestreos aleatorios de calidad u otros.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué